



RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 422/2015
24 DE MARZO DE 2.015

Visto el expediente tramitado para la contratación de la obra "CONSTRUCCIÓN DE PARQUE INFANTIL EN QUIJANO", a adjudicar por procedimiento negociado sin publicidad.

Teniendo en cuenta,

1. La aprobación del expediente de contratación por Resolución de esta Alcaldía de 23 de enero de 2.015.

2. El informe de valoración emitido por los Servicios Técnicos Municipales, así como el informe emitido por la Secretaria Municipal, elevando propuesta de adjudicación a favor de CENTRO DE JARDINERIA LA ENCINA, SL, por ser la oferta económicamente más ventajosa sin incurrir en anormal o desproporcionada.

3. La acreditación por el adjudicatario de la posesión y validez de los requisitos exigidos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares, así como la prestación de la garantía definitiva por importe de cuatro mil cuatrocientos cincuenta y un euros con treinta y tres céntimos (4.451,33 €), y la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y póliza de Seguro de Responsabilidad Civil y Accidentes junto con el último recibo pasado al cobro.

4. Lo dispuesto en el artículo 151 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de Noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Esta Alcaldía, en ejercicio de las atribuciones legalmente previstas en la Disposición Adicional Segunda 2º del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en relación con el artículo 21.1.ñ de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local RESUELVE:

PRIMERO.- Adjudicar el contrato de obras "Construcción de parque infantil en Quijano" a CENTRO DE JARDINERIA LA ENCINA, SL, en el precio cierto de CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS TRECE EUROS CON TREINTA Y UN CENTIMOS (44.513,31 €), NUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE EUROS CON OCHENTA CENTIMOS (9.347,80 €), lo que hace un total de CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UN EUROS CON ONCE CENTIMOS (53.861,11 €).

SEGUNDO.- Requerir al adjudicatario para que en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente Resolución, proceda a la formalización del contrato.

TERCERO.- Notificar la presente Resolución a los licitadores del procedimiento, con expresión de vías de recurso.

Renedo de Piélagos, a veinticuatro de marzo de dos mil quince.

EL ALCALDE

Ante mí,
LA SECRETARIA